

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 29** *CONVENIO de 27 de abril de 2023, de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y el Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano), para la ampliación del destino del derecho de superficie constituido de forma directa y con carácter gratuito sobre la parcela municipal de 20.000 metros cuadrados de superficie situada en la calle Unanimidad con vuelta a avenida de Orovilla, API 17.05, "El Espinillo", Distrito de Villaverde, a favor de la Comunidad de Madrid, para la construcción de una Escuela Infantil de primer ciclo, además del Instituto de Educación Secundaria previsto inicialmente*

COMPARECEN

De una parte, D. Mariano Fuentes Sedano, Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de las competencias delegadas en el apartado 3.º.1.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019, por el que se delegan competencias en los titulares de los Órganos Superiores y Directivos del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, punto 1.1.8, del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de julio de 2019, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, tiene la competencia para celebrar convenio con otras administraciones y entidades públicas y privadas para el desarrollo de ejecución de las competencias del Área de Gobierno, y de conformidad con lo señalado en el mismo apartado 3.º, punto 6.1.c), tiene la facultad de adquirir, enajenar, permutar, arrendar y acordar la cesión gratuita y demás negocios jurídicos patrimoniales sobre bienes inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo, en la letra a) del mismo punto se recoge la competencia para afectar, desafectar y mutar el destino de bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y del Patrimonio Especial de la Vivienda Pública.

De otra parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades del Gobierno de la Comunidad de Madrid, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 142, de 16 de junio de 2022), y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999 y el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para la comparecencia y firma del presente Convenio, por razón de los cargos que ostentan, y asegurando los comparecientes la vigencia y suficiencia de sus respectivas facultades, al efecto,

EXPONEN

I. Que mediante Decreto 38/2022, de 15 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, que asume las competencias de la anterior Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, entre las que se encuentran las relacionadas con la educación, universidades, y entre ellas, la programación de las inversiones y equipamientos educativos.

II. Que con fecha 13 de mayo de 1996, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, concedió un Derecho de Superficie con carácter gratuito, a favor del Ministerio

de Educación y Ciencia, sobre la parcela municipal de 16.500 m² de superficie situada en el PPI-10 “El Espinillo”, Distrito de Villaverde, hoy calle Unanimidad, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

Dicha cesión, fue asumida por la Comunidad de Madrid, en virtud del R.D 926/1999 de 28 de mayo de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de enseñanza no universitaria.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con fecha 17 de octubre de 2002 solicitó la ampliación de la superficie de 16.500 m² cedida en su día, a una superficie de 20.000 m², ampliación que fue aprobada mediante Resolución de la Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 8 de julio de 2005.

La Escritura pública de constitución del Derecho de Superficie fue suscrita por ambas partes con fecha 22 de marzo de 2007 ante el Notario de Madrid Don Martín María Recarte Casanova, número 924 de su protocolo, inscribiéndose el día 8 de mayo de 2007, en el Registro de la Propiedad número 44 a favor de la Comunidad de Madrid, al Tomo 1707, libro 120, folio 100, IDUFIR 2814 7000966052.

III. Con posterioridad, la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, con fecha 16 de febrero de 2022, dirigió escrito al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid manifestando que, además de la construcción del Instituto de Educación Secundaria, han programado la construcción de una nueva Escuela Infantil de Primer Ciclo, constituyendo un Complejo Educativo, una vez comprobada su viabilidad para ambos destinos en la mencionada parcela.

Por tal motivo, se hace necesario ampliar el destino del Derecho de Superficie constituido con carácter gratuito, sobre la parcela municipal de 20.000 m² de superficie, situada en la calle Unanimidad c/v Avda. de Orovilla, API 17.05 “El Espinillo”, Distrito de Villaverde, a favor de la Comunidad de Madrid, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, con la construcción de una nueva Escuela Infantil de Primer Ciclo además del Instituto de Educación Secundaria, constituyendo un Complejo Educativo.

IV. Las características de la parcela sobre la que el Ayuntamiento de Madrid ostenta el pleno dominio, son:

— Situación, forma y superficie:

Parcela de terreno en El Espinillo, “denominada parcela n.º 6” término municipal de Madrid, Distrito de Villaverde, que adopta la forma de un polígono regular de cuatro lados, que encierra en su interior una superficie de proyección plana y horizontal de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²).

— Descripción de linderos:

- Norte, en línea recta de 250 metros, con zona verde colindante con la denominada calle “A” de la urbanización.
- Sur, en línea recta de 250 metros, con la denominada calle “B” de la urbanización.
- Este, en línea recta de 80 metros, con la denominada “calle 5”.
- Oeste, en línea recta de 80 metros, con la denominada “calle 3” de la urbanización.

— Situación patrimonial y registral:

Es de titularidad municipal, obtenida como independiente en virtud de Agrupación de las fincas registrales n.º 79.166 y la n.º 8.842 (creada por segregación practicada en dicho acto, en la finca n.º 79.162, según resulta de la Certificación Administrativa de fecha 27 de septiembre de 2001).

Figura inscrita a favor del Ayuntamiento de Madrid en el Registro de la Propiedad de Madrid n.º 16 al Tomo 1.707, Libro 120, Folio 100, Finca Registral n.º 8.844. Se corresponde con la parcela n.º 19.702 del Inventario del Patrimonio Municipal de Suelo.

— Situación urbanística:

Está destinada a uso Dotacional Equipamiento Básico Educativo.

— Valoración:

Asciende la valoración de la totalidad de la parcela a la cantidad de 10.500.883,48 euros.

Por todo cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera*Objeto*

El Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Desarrollo Urbano) y la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades), acuerdan suscribir el presente convenio para la ampliación del destino del Derecho de Superficie constituido con carácter gratuito sobre la parcela municipal de 20.000 m² de superficie, situada en la calle Unanimidad c/v Avda. de Orovilla, API 17.05 “El Espinillo”, distrito de Villaverde, para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria, y ello con el objeto de ampliar su destino con la construcción de una Escuela Infantil de Primer Ciclo, que junto con el Instituto de Educación Secundaria inicialmente previsto, constituirá un complejo educativo, manteniéndose vigentes el resto de las cláusulas del Pliego de Condiciones que rige la citada cesión del derecho de superficie.

Segunda*Compromiso de la Comunidad de Madrid*

La Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades), como Administración competente en materia educativa, se compromete a destinar la parcela a la construcción y gestión de un Instituto de Educación Secundaria y una Escuela Infantil de Primer Grado, constituyendo un Complejo Educativo.

Tercera*Eficacia del convenio*

El presente Convenio, firmado por las partes intervinientes, adquirirá eficacia una vez aprobado por el órgano competente de cada Administración interviniente:

En el caso del Ayuntamiento de Madrid su aprobación se produce con su firma por el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, de conformidad con las competencias que le han sido conferidas por el Apartado 3.1.1.8 de Organización y Competencias del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de julio de 2019, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

En el caso de la Comunidad de Madrid, se actuará conforme a lo previsto en los artículos 14 y 40 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, referente a la adquisición de bienes y derechos a título gratuito.

La eficacia de lo acordado en el Convenio queda condicionada a la aceptación por parte del titular de la Consejería de Hacienda y Función Pública, que deberá producirse en el plazo de 6 meses a partir de la firma del presente Convenio, debiendo notificarse este extremo al Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO

Se une como Anexo la escritura pública de ampliación de cesión del derecho de superficie sobre la parcela de terreno en “El Espinillo”, denominada “Parcela 6”, en término municipal de Madrid, Distrito de Villaverde, que fue suscrita, por ambas partes, ante el Notario de Madrid don Martín María Recarte Casanova, el día 22 de marzo de 2007, número 924 de su protocolo y causó inscripción en el Registro de la Propiedad n.º 44, el día 8 de mayo de 2007, al Tomo 1707, libro 120, folio 100, IDUFIR 2814 7000966052.

En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.

Madrid, a 27 de abril de 2023.—El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Mariano Fuentes Sedano.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.

(03/7.429/23)

